



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ventanilla, 09 de Abril del 2026



Firmado digitalmente por VASQUEZ
BUSTAMANTE Ana Mirella FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta De La Corte
Superior De Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2026 13:00:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000260-2026-P-CSJPPV-PJ

VISTO: El Oficio N° 00001-2026-MCC-PSC-CSJPPV-PJ de fecha 08 de abril de 2026, Oficio N° 000984-2026-OAD-CSJPPV de fecha 09 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que "(...) *la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; (...)*"; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Segundo: La Presidencia de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investida de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y, a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero: El Plan de Gestión de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, para el período 2025-2026, tiene como principal objetivo, promover la implementación de buenas prácticas, siendo un ejemplo claro de ello las maratones judiciales. Esta iniciativa contribuye a mejorar la calidad del servicio brindado a los justiciables, en línea con el Plan de Gobierno 2025-2026 de la señora presidenta del Poder Judicial, que señala, respecto de su área estratégica "Gestión Jurisdiccional y de los servicios judiciales a nivel nacional", tener como objetivo "*Optimizar la gestión jurisdiccional especializada, la de los servicios de apoyo judicial directos y servicios judiciales, en todas las instancias y a nivel nacional, con la utilización intensiva de toda la tecnología disponible, para el servicio de la administración de justicia como valor público confiable, con reconocimiento y legitimidad social*" señalando como una de sus acciones, la celeridad, predictibilidad y modernidad con el uso de la tecnología para contribuir a la seguridad jurídica, considerando para tal fin, entre otros: "*Impulsar sendos procesos de descargas (incluyendo las maratones judiciales) en todos los niveles del sistema de justicia.*"

Cuarto: Al respecto, por Oficio N° 00001-2026-MCC-PSC-CSJPPV-PJ de fecha 08 de abril de 2026 el Presidente de la Sala Civil Permanente de Ventanilla indica: "(...) *En*





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

atención al informe de la referencia, tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva a emitir la resolución autoritativa del Plan de Trabajo de Descarga Procesal de la Sala Civil, que se adjunta al presente y se realizará a partir del 13 al 17 de abril del presente año, solicitando asimismo el reconocimiento a todos los servidores jurisdiccionales y administrativos, y a los jueces de esta Sala Civil, por el mérito respectivo (...)”.

Quinto: Dicho Oficio, fue dirigido a la Oficina de Administración Distrital, siendo que, mediante el Oficio N° 000984-2026-OAD-CSJPPV de fecha 09 de abril de 2026, cursado por dicha Oficina, señalaron: “(...) Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia a) mediante el cual vuestro despacho dispone “(...) 1) TÉNGASE PRESENTE lo remitido por la Administradora del Módulo Civil Corporativo y agréguese al legajo correspondiente. 2) REMÍTASE a la Jefa de la Oficina de Administración Distrital a fin que tenga a bien brindar su conformidad al Plan de Trabajo de Descarga Procesal de la Sala Civil remitida por la Administradora del Módulo Civil Corporativo (...)” En ese contexto, y en virtud de la reunión sostenida con la Administradora del Módulo Civil, y a fin de fortalecer la celeridad procesal y la calidad del servicio de justicia brindado a los justiciables, esta Oficina considera pertinente recomendar la aprobación del “Plan de revisión, depuración de expedientes, proyección de escritos y sinceramiento de hitos estadísticos” de la Sala Civil, para ejecutarse del 13 al 17 de abril del presente año. En tal sentido, se solicita se sirva disponer a quien corresponda la emisión del acto administrativo respectivo para la aprobación del citado Plan (...)”.

Sexto: En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, que da cuenta de la propuesta remitida por el Presidente de la Sala Civil Permanente de Ventanilla en coordinación con la Administración del Módulo Civil de esta Corte Superior de Justicia, este Despacho de Presidencia de Corte, tiene a bien aprobar el Plan de Trabajo de Descarga Procesal - Sala Civil la misma que se realizará del 13 al 17 de abril del presente año en dicha Sede Judicial, siendo que, su ejecución, constituye una buena práctica, orientada al fortalecimiento de la política institucional del Poder Judicial, que traerá consigo, beneficio para los justiciables, así como una demostración tangible de la mejora en la prestación del servicio de justicia, con calidad y oportunidad, evidenciándose el loable esfuerzo realizado por el personal jurisdiccional y/o administrativo de la institución. Lo mismo que será posible de verificar, en tanto la Administración del Módulo Civil de esta Corte Superior de Justicia, cumpla con elevar a este Despacho de Presidencia, el informe de los resultados obtenidos y la relación final de los servidores participantes, en el día siguiente hábil de culminado el Plan de Trabajo, el mismo que deberá contener los reportes estadísticos que lo sustenten; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el “Plan de Trabajo de Descarga Procesal - Sala Civil” del Módulo Civil Corporativo de esta Corte Superior de Justicia, el mismo que





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

se realizará del 13 al 17 de abril del 2026, de acuerdo al cronograma inserto en el referido plan.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Administración del Módulo Civil Corporativo esta Corte Superior de Justicia, **CUMPLA** con realizar las coordinaciones logísticas y de personal necesarias para garantizar el éxito de la ejecución del Plan aprobado en el punto resolutivo que antecede, en estricto cumplimiento de las normas legales correspondientes.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Administración Distrital, en coordinación con la Administración del Módulo Civil Corporativo de esta Corte Superior de Justicia, **CUMPLAN** con brindar el apoyo administrativo correspondiente y necesario al personal jurisdiccional y administrativo que participen en la citada jornada.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Administración del Módulo Civil Corporativo de esta Corte Superior de Justicia, en el marco de sus competencias, **CUMPLA** con lo dispuesto en la presente decisión administrativa, debiendo cumplir con **ELEVAR** el informe final, que contenga en forma detallada la ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente decisión administrativa, así como la relación de servidores participantes; siendo que, dicho informe, deberá encontrarse debidamente acompañado de los reportes estadísticos correspondientes, de ser el caso, los que servirán de sustento del mismo, a fin de corroborar los avances del Módulo Civil Corporativo de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

Artículo Quinto. – DISPONER que el Responsable de la Oficina de Imagen y Prensa de este Distrito Judicial, realice las coordinaciones necesarias para la difusión de este documento interno.

Artículo Sexto. – HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de este Distrito Judicial, la Oficina de Administración Distrital, la Administración del Módulo Civil Corporativo, la Oficina de Estadística, la Oficina de Imagen y Prensa, la Oficina de Asesoría Legal, así como de los señores magistrados y personal judicial del Módulo Civil Corporativo, esto último deberá ser comunicado por el Administrador de dicha sede judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ANA MIRELLA VASQUEZ BUSTAMANTE

**PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA -
VENTANILLA**

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

AMVB/sgm
Expediente: 000094-2026-MCC-OA (09/04/2026)

